

**ACTUALIZACIÓN DE CREDITO Y ORDEN DE PAGO DE
TITULOS DE DEPOSITO JUDICIAL/ PROCESO
EJECUTIVO/ RDO: 2019-00119/ DTE: FONDO DE
EMPLEADOS DEL SENA - FES/ DDO: MARIA YESENIA
HOLGUIN TREJOS**

Brian S. Valle (AZC) <brian.valle@azc.com.co>

Jue 22/04/2021 9:07 AM

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga
<j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: valentina.martinez@azc.com.co <valentina.martinez@azc.com.co>

 3 archivos adjuntos (245 KB)

ACTUALIZACIÓN DE CREDITO CON CORTE A 22 DE ABRIL 2021.pdf;
CERTIFICACION BANCARIA.pdf; CERTIFICACION BANCARIA BANCOLOMBIAS.pdf;

Señores

**JUZGADO TERCERO (03) CIVIL MUNICIPAL DE BUGA
E.S.D.**

PROCESO:	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE:	FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA Y SERVIDORES PÚBLICOS-FES
DEMANDADO:	MARÍA YESENIA HOLGUÍN TREJOS
RADICADO:	2019 – 00119 -00
REFERENCIA:	ACTUALIZACIÓN DE CREDITO Y ORDEN DE PAGO DE TITULOS DE DEPOSITO JUDICIAL

BRIAN STEVEN VALLE FIGUEROA, mayor de edad,
domiciliado y residente en Cali, identificado con la Cédula

de Ciudadanía No. 1.144.050.540 expedida en la ciudad de Cali, portador de la Tarjeta Profesional No. 248.331 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado del **FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA Y SERVIDORES PÚBLICOS – FES**, me permito de manera respetuosa presentar ante su Despacho **ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CREDITO** de conformidad con lo prescrito en el artículo 446 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta las consideraciones anotadas en el memorial adjunto.

Siendo, así las cosas, en aplicación de la aplicación del artículo 447 del Código General del Proceso, y una vez se apruebe la presente actualización de liquidación de crédito, solicito se **ORDENE** el pago de los títulos de depósito judicial de las sumas de dinero embargadas a la demandada **MARÍA YESENIA HOLGUÍN TREJOS**, dineros que se encuentran a disposición de este honorable Despacho, en las cuentas que se encuentran bajo su dominio en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A** a través de **TRANSFERENCIA BANCARIA ELECTRONICA** a la **CUENTA CORRIENTE No. 15632314411 del BANCO BANCOLOMBIA S.A**, cuyo titular es el **FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA Y SERVIDORES PUBLICOS-FES**, identificado con NIT No. 860014540-7, de conformidad con la circular PCSJC20-17 de 29 de abril de 2020.

Por último, me permito informar que en los correos electrónicos que se relacionan a continuación se podrá informar la transacción: brian.valle@azc.com.co
abogados@azc.com.co cartera@fondofes.com

Atentamente,

Brian S. Valle Figueroa

brian.valle@azc.com.co

Ext: 122



GRUPO AZC S.A.S.

NIT. 900.680.284-6

PBX: (2) 891 2618 | (4) 605 2024

Cali | Medellín

Confidencialidad:

La información contenida en este correo electrónico y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario final, no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este correo electrónico o sus anexos so pena de ser sancionado legalmente conforme lo estipula la ley 1273 de 2009. Si usted ha recibido este correo electrónico por error por favor comuníquelo inmediatamente al remitente y proceda a borrarlo de cualquier banco de datos de manera inmediata.

🌱 Cuidemos la naturaleza, no imprima este correo electrónico si no es estrictamente necesario.

Señores

JUZGADO TERCERO (03) CIVIL MUNICIPAL DE BUGA
E.S.D.

PROCESO: **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA**
DEMANDANTE: **FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA Y SERVIDORES PÚBLICOS-FES**
DEMANDADO: **MARÍA YESENIA HOLGUÍN TREJOS**
RADICADO: **2019 – 00119 -00**

REFERENCIA: **ACTUALIZACIÓN DE CREDITO Y ORDEN DE PAGO DE TITULOS DE DEPOSITO JUDICIAL**

BRIAN STEVEN VALLE FIGUEROA, mayor de edad, domiciliado y residente en Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.144.050.540 expedida en la ciudad de Cali, portador de la Tarjeta Profesional No. 248.331 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado del **FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA Y SERVIDORES PÚBLICOS – FES**, me permito de manera respetuosa presentar ante su Despacho **ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CREDITO** de conformidad con lo prescrito en el artículo 446 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que, mediante Auto Interlocutorio No. 1789 del 11 de diciembre de 2020, se aprobó **LIQUIDACIÓN DEL CREDITO** en el siguiente sentido:

LIQUIDACIÓN DEL CREDITO	
CAPITAL	\$1.500.000,00
INT. DE PLAZO	\$201.342,00
INT. DE MORA	\$1.526.817,62
TOTAL	\$3.228.159,62

SUBTOTAL CREDITO	\$3.228.159,62
20% GASTOS DE COBRANZA	\$645.631,92
TOTAL GENERAL	\$3.873.791,54

SEGUNDO: Que, mediante Auto Interlocutorio No. 1789 del 11 de diciembre de 2020, se ordeno la entrega de los siguientes títulos de

deposito judicial que se encontraban en favor de mi poderdante para su cancelación:

Número del Título	Fecha Constitución	Valor
469770000055351	30/04/2020	\$ 178.360,00
469770000055579	08/05/2020	\$ 219.500,00
469770000056013	05/06/2020	\$ 198.930,00
469770000056565	08/07/2020	\$ 198.930,00
469770000057105	14/08/2020	\$ 198.930,00
469770000057447	04/09/2020	\$ 198.930,00
469770000058026	07/10/2020	\$ 198.930,00
469770000058539	11/11/2020	\$ 198.930,00
469770000059030	04/12/2020	\$ 198.930,00

Que suman el valor total a entregar de **\$ 1.790.370.00**.

El pago se realizo conforme a la CIRCULAR PCSJC20-17 de fecha 29 de abril de 2020 numeral 3, a nombre de **FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA Y SERVIDORES PÚBLICOS** identificado con Nit. No. 860.014.540-7 abono pago a cuenta Corriente 15632314411 del **BANCO BANCOLOMBIA S.A.**

CUARTO: En consecuencia, de lo anterior, se efectuará imputación de pago de conformidad con los preceptos del código civil y normas concordante, aplicando lo pagado a los intereses moratorios, corrientes, gastos de cobranza y posterior al capital de lo adeudado, como se aprecia a continuación:

IMPUTACIÓN DE PAGO EFECTUADO		
CONCEPTO ADEUDADO	VALOR CONCEPTO ADEUDADO	VALOR IMPUTADO PAGO TITULOS DE DEPOSITOS JUDICIALES
CAPITAL	\$1.500.000,00	\$0
INTERESES DE PLAZO	\$201.342,00	\$0
INTERES DE MORA	\$1.526.817,62	\$1.144.738,08
GASTOS DE COBRANZA	\$645.631,92	\$645.631,92
TOTAL	\$3.873.791,54	\$1.790.370

Así las cosas, con el pago de los títulos de depósito judicial por valor de **UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS (\$1.790.370)**, se cubriría el pago de:

- I) Los gastos de cobranza liquidados en la primera liquidación de crédito presentada ante el despacho por un valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA UN PESOS MCTE (\$645.631,92)**. Valor correspondiente al 20% de todo lo adeudado por la demandada hasta el 13 de noviembre de 2020.
- II) El valor de **UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$1.144.738,08)** respecto de la sumatoria global de los intereses de mora causados desde el 31 de diciembre de 2016 al 28 de febrero de 2019 y los causados desde el 1 de marzo de 2019 hasta el 13 de noviembre de 2020 (fecha en la cual se presentó la liquidación de crédito inicial), cual es el valor de **UN MILLON QUINIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE (\$1.526.817)**.

Quedando así, un saldo de **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$382.079,54)** por concepto de intereses moratorios causados desde el 01 de marzo de 2019 al 13 de noviembre de 2020.

ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CREDITO

Razón por la cual es válido concluir que, la demandada aún adeuda a la presente fecha, 22 de abril de 2021, los siguientes valores:

- A.** La suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.500.000)** por concepto de capital insoluto referido en el pagaré No. 98921.
- B.** La suma de **DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$201.342,00)** por concepto de intereses corrientes causados sobre el capital del Pagaré No. 98921 desde el 21 de abril de 2016 al 30 de diciembre de 2016.
- C.** La suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$382.079,54)** por concepto de intereses moratorios causados desde el 01 de marzo de 2019 al 13 de noviembre de 2020.
- D.** La suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$152.079)** por concepto de intereses moratorios causados desde un día después de haber presentado la liquidación de crédito inicial, es decir, desde el 14 de noviembre de 2020 a la presente fecha, 22 de abril de 2021. Suma que se discrimina de la siguiente manera:

AÑO	MES	CAPITAL	TASA INTERÉS MORATORIO DIARIA	DÍAS	TOTAL
2020	Noviembre	\$ 1.500.000,00	0,06500%	17	\$ 16.575,00
	Diciembre	\$ 1.500.000,00	0,06380%	30	\$ 28.710,00
2021	Enero	\$ 1.500.000,00	0,06330%	30	\$ 28.485,00
	Febrero	\$ 1.500.000,00	0,06400%	30	\$ 28.800,00
	Marzo	\$ 1.500.000,00	0,06360%	30	\$ 28.620,00
	Abril	\$ 1.500.000,00	0,06330%	22	\$ 20.889,00
TOTAL					\$152.079,00

E. La suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS MCTE (\$447.100)** por concepto de gastos de cobranza, los cuales corresponden al veinte por ciento (20%) del total del crédito. El cual, a la fecha, asciende la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$2.235.500)**.

De acuerdo con todo lo anterior, se establece como **SUMA PARCIAL DE TOTAL DE ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO** el valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$2.682.600)**, discriminado así:

CAPITAL ADEUDADO	\$1.500.000,00
INTERESES CORRIENTE	\$ 201.342,00
INTERESES MORATORIOS Saldo de los causados entre el 01 de marzo de 2019 al 13 de noviembre de 2020.	\$382.079,54
INTERESES MORATORIOS Causados entre el 14 de noviembre de 2020 al 21 de abril de 2021.	\$152.079
GASTOS DE COBRANZA Y HONORARIO DE ABOGADOS	\$ 447.100
TOTAL	\$ 2.682.600

Es un valor parcial toda vez que se ha tener presenta la suma que por costas procesales tase la secretaria del Honorable Despacho.

Siendo, así las cosas, en aplicación de la aplicación del artículo 447 del Código General del Proceso, y una vez se apruebe la presente actualización de liquidación de crédito, solicito se **ORDENE** el pago de los títulos de depósito judicial de las sumas de dinero embargadas a la demandada **MARÍA YESENIA HOLGUÍN TREJOS**, dineros que se encuentran a disposición de este honorable

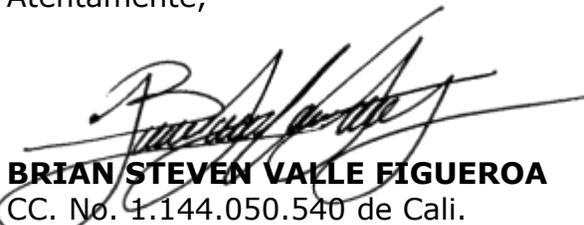
Despacho, en las cuentas que se encuentran bajo su dominio en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A** a través de **TRANSFERENCIA BANCARIA ELECTRONICA** a la **CUENTA CORRIENTE No. 15632314411** del **BANCO BANCOLOMBIA S.A**, cuyo titular es el **FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA Y SERVIDORES PUBLICOS-FES**, identificado con NIT No. 860014540-7, de conformidad con la circular PCSJC20-17 de 29 de abril de 2020.

Por último, me permito informar que en los correos electrónicos que se relacionan a continuación se podrá informar la transacción: brian.valle@azc.com.co abogados@azc.com.co cartera@fondofes.com.

ANEXO

1. Certificación Bancaria emitida por **BANCO BANCOLOMBIA S.A** de la cuenta corriente No. 15632314411 de propiedad del **FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA Y SERVIDORES PUBLICOS -FES**.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Brian Steven Valle Figueroa', written over a white rectangular background.

BRIAN STEVEN VALLE FIGUEROA
CC. No. 1.144.050.540 de Cali.
T.P. No. 248.331 del C.S de la J.

Certificado Bancario

Viernes, 5 de Junio de 2020

Señor
JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FES FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA identificado(a) con NIT 860014540, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	15632314411	2007/03/28	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno
Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el momento de todos

